



INFORME SECRETARIAL Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso con escrito de contestación a la demanda y formulación de excepciones de mérito Sirva Proveer

Barranquilla, 4 de febrero de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: FONDO DE EMPLEADOS DE INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS
RADICADO: 080013153008201900289-00

1

Revisado el expediente se advierte que la notificación de la parte demandada quedó surtida por aviso el día 11 de diciembre de 2020.

Ahora, la doctora Astrid Méndez Sandoval, quien dice actuar en calidad de apoderada de la empresa demandada conforme al poder que acompaña en el que el señor Máximo De Jesús Lora Jiménez manifiesta conferirlo en nombre y Representación del Fondo De Empleados De Industria Nacional de Gaseosas, presentó el 19 de enero de 2021 excepciones.

Empero, revisado el expediente no hay constancia de que el poder conferido a la mentada profesional haya sido conferido mediante mensaje de datos, tal y como lo enseña el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 o ante autoridad competente como lo pregona el art. 74 del C.G.P.,

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandada para que, en el término de la ejecutoria de esta providencia, allegue la constancia de que el poder conferido a la profesional

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3885005 ext 1097. www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



del derecho ASTRID MÉNDEZ SANDOVAL, se otorgó mediante mensaje de datos, tal y como lo enseña el artículo 5° del Decreto 806 de 2020 o ante autoridad competente como lo pregona el art. 74 del C.G.P., so pena, de rechazar las excepciones presentadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

Juez

Notificado por estado electrónico del 8 de febrero de 2022

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3885005 ext 1097. www.ramajudicial.gov.co

Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

2019-00289



Firmado Por:

**Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9046fd5101dbe1860e963b617c3ff2bef9625741f32188445ae6b6333db7f8**
Documento generado en 07/02/2022 04:01:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**